

Acuerdo 79

(Por el cual se vota un auxilio y se aumenta la subvención para el Colegio "Virre Ángel de esta Ciudad.)

El Concejo Municipal de Ensenada, en uso de sus atribuciones legales y

Considerando:

1.º Que la Junta Directiva del Colegio "Virre Ángel" de esta Ciudad, ha informado, que por motivo de que todos sus auxilios le han sido suspendidos, tiene hoy un alcance de cuatrocientos cincos pesos oro (\$505), y que hoy no tiene en caja absolutamente nada con que atender a los gastos de dicho Plantel y que el Departamento según telegrama de la Dirección de Educación Pública, ha suspendido temporalmente el pago de la subvención y que por lo tanto, al no poder la Municipalidad secretar un auxilio especial para sufragar el alcance y aumentar la subvención, se verá en el próximo con ocular clausurar el establecimiento, y ----

2.º Que es deber de patriotismo y hasta de caridad, de las municipalidades velar por el fomento de la educación pública, único factor seguro de progreso para el adelanto moral y material de un pueblo, que dejar clausurar el Colegio de varones "Virre Ángel" sería dar un paso de retroceso y un verdadero derroche para la juventud que allí hoy se educa con lucimiento.

Acuerda:

Art. 1.º Votar la suma de cuatrocientos pesos oro, para auxiliar al Colegio "Virre Ángel" de esta Ciudad, con el fin de que la Junta Directiva del dicho establecimiento pague, los sueldos que

debe atribuírseles de los rectores y profesores del Instituto y cancela el defecto que tiene actualmente.

2º Cuantitarse el auxilio Mensual del Colegio de varones denominado "Unión Angel" de esta ciudad a la suma de ciento cincuenta pesos oro mensuales.

3º El farto que ocasiona tanto el auxilio especial como el aumento de la subvención mensual, se tomará del Departamento de Obras Públicas, Cap. cinco, Art. 10 del Acuerdo N.º 1 sobre presupuesto de Rentas y Gastos para la actual vigencia y se trasladará la suma de seiscientos sesenta pesos oro (\$ 660 del Cap. cinco, Art. 10 del Departamento del Gobierno, Acuerdo N.º 1 sobre presupuesto de Rentas y Gastos vigente al Cap. 2º Art. 22 del Acuerdo N.º 1 sobre presupuesto de Rentas y Gastos de Instrucción Pública de la actual vigencia.

4º Una vez que el D. Departamento reciba la subvención, quedará la subvención mensual de dicho establecimiento reducida a pesos. Seiscientos y cinco (\$ 650) oro: Dado en Bogotá a 16 de Setiembre de 1929, después de discutir y aprobarse en dos debates que tuvieron lugar en distintos días.

Esteban Vargas

El Secretario Pedro Rueda

REPÚBLICA DE COLOMBIA

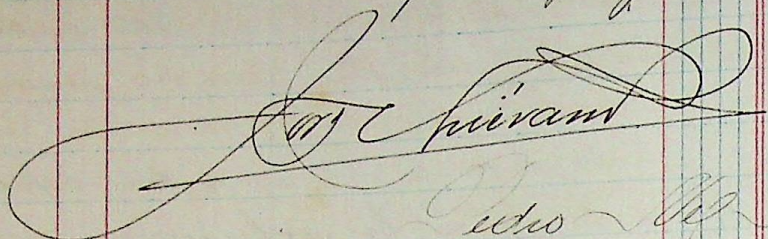
DEPTO. DE ANTIOQUIA

ALCALDIA MUNICIPAL

ENVIGADO

Septiembre diez y siete de mil
novecientos veintinueve

Publiquese y ejecutese


Dcho. Sr. Juango A.
J. P. P.Fue publicado el día diez y siete de
Septiembre de mil novecientos veintinueve
día de concurso.D. Juango A.
J. P. P.

Acuerdo # 29

(Por el cual se rebaja un sueldo)

El Concejo Municipal de
Envigado, en uso de sus atribuciones
legales y.

Considerando:

Que la actual situación económica del Mu-
nicipio obliga a buscar las mayores econo-
mías y piensa que el punto de San Isidro
está en relación con los deberes de la pro-
piedad y a ella puede encomendarse

Decretando:

Art.º 1º Rebajase el sueldo del 1º Inspector